

País	Plazas	Nivel y área	Titulación requerida
Eslovaquia.	32	Enseñanza secundaria: a) Español como lengua extranjera y Lengua y Literatura españolas. b) Matemáticas, Física, Química, Biología.	a) Título de Licenciado en Filología Hispánica o Eslava. b) Título de Licenciado en Matemáticas, Física, Química o Biología.
Hungría.	16	Enseñanza secundaria: a) Español como lengua extranjera y Lengua y Literatura españolas. b) Geografía e Historia, Matemáticas, Física.	a) Título de Licenciado en Filología Hispánica. b) Título de Licenciado en Geografía /Historia, Humanidades, Matemáticas o Física.
Polonia.	28	Enseñanza secundaria: a) Español como lengua extranjera y Lengua y Literatura españolas. b) Geografía e Historia.	a) Título de Licenciado en Filología Hispánica o Eslava. b) Título de Licenciado en Geografía /Historia o Humanidades.
República Checa.	17	Enseñanza secundaria: a) Español como lengua extranjera y Lengua y Literatura españolas. b) Geografía e Historia, Matemáticas, Física, Química.	a) Título de Licenciado en Filología Hispánica o Eslava. b) Título de Licenciado en Geografía /Historia, Humanidades, Matemáticas, Física o Química.
Rumania.	10	Enseñanza secundaria: a) Español como lengua extranjera y Lengua y Literatura españolas. b) Geografía e Historia.	a) Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica. b) Título de Licenciado en Geografía /Historia o Humanidades.
Rusia.	10	Enseñanza secundaria: a) Español como lengua extranjera y Lengua y Literatura españolas. b) Geografía e Historia.	a) Título de Licenciado en Filología Hispánica o Eslava. b) Título de Licenciado en Geografía /Historia o Humanidades.
China.	2	Enseñanza secundaria: Español como lengua extranjera y Lengua y Literatura españolas.	Título de Licenciado en Filología Hispánica o Estudios Orientales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8983

ORDEN TAS/1169/2007, de 16 de abril, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata a don Tomás Urrialde Garzón.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Urrialde Garzón,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 16 de abril de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8984

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Acondicionamiento ambiental, reforestación de las riberas del río Guadalquivir: Parque del Charco de la Pava y zonas verdes y espacio libres de la margen derecha, en Sevilla».

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de este Real Decreto

Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios de su anexo III.

El proyecto «Acondicionamiento ambiental, reforestación de las riberas del río Guadalquivir: Parque del Charco de la Pava y zonas verdes y espacio libres de la margen derecha, t.m. Sevilla (Sevilla)» se encuentra en este supuesto por poder afectar al lugar Natura 2000 «Bajo Guadalquivir» código ES6150019.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.*—El proyecto tiene por objeto el acondicionamiento y restauración de 1.817.869 m² de las márgenes del nuevo cauce del río Guadalquivir, denominado Corta de la Cartuja. Este encauzamiento fue realizado en 1982 para disminuir el riesgo de inundaciones en la ciudad de Sevilla.

El proyecto contempla las siguientes actuaciones, diferenciadas por márgenes:

Margen izquierda: Creación de un parque corredor, caminos tratados para su eventual uso por vehículos, mota en tres niveles con canales de drenaje tratados con masa vegetal arbustiva, senda hípica y carril-bici.

Creación de rampas de acceso al parque y taludes verdes.

Creación de un área de explanada para el futuro alojamiento del apeadero y las instalaciones deportivas trasladadas, vegetación perimetral y continuidad de la banda verde del parque corredor.

Restauración y refuerzo de la vegetación existente.

Creación de superficies compatibles para su uso como plaza y explanadas de apoyo al parque de ribera, de eventual aparcamiento, zona de juegos, y tratamiento vegetal perimetral arbolado con especies de porte medio.

Creación de áreas verdes de conexión con el futuro Parque Metropolitano de Tablada, de áreas arboladas y de explanadas de apoyo a otros usos compatibles.

La mota será una obra de defensa rebasable en la margen izquierda y estará comprendida entre 1,5 y 2,5 metros de altura. El objetivo es prote-